

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91**

#### PEZUELA DE LAS TORRES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Tras no haberse producido alegaciones al acuerdo de aprobación inicial (17 noviembre 2022), queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 04/2022 del presupuesto en vigor de 2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.950,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	50,00
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>37.000,00</b>

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Cap. 6	Inversiones reales	-37.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>-37.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 21 de diciembre de 2022.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(03/25.003/22)

